



Expediente: 668/2025

Procedimiento: SUB - CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 A LA PARROQUIA SANTA MARIA DE GRACIA

Referencia: Decreto de Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el marco de estrecha colaboración existente entre este Ayuntamiento y el tejido asociativo que se extiende por todo el término municipal, en virtud del cual aquél viene contribuyendo económicamente a la celebración de eventos de un marcado y tradicional interés social para Calañas.

Teniendo en cuenta el valor supone para este pueblo las actividades llevadas a cabo por Parroquia Santa María de Gracia.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención de esta Ayuntamiento, **con fecha 17 de diciembre de 2025.**

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Conceder a Parroquia Santa María de Gracia una subvención para el año 2025 por importe de 568,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.480 del Presupuesto de 2025 destinada a gastos corrientes.

SEGUNDO. - Remitir el acuerdo a los servicios municipales de Contabilidad y Tesorería, con objeto de hacer efectiva su materialización.

TERCERO. - Transferir el importe objeto de la presente ayuda a la cuenta relativa a esta entidad obrante en la tesorería municipal, por importe de 568,70 euros.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que deberá:

- Justificar el destino íntegro dado a la presente ayuda, para el fin previsto, en el plazo máximo de tres meses desde su concesión, mediante Certificado expedido por el representante de la Parroquia, así como justificante del pago efectivo.
- La no justificación del destino de la subvención mediante la presentación de facturas y documentos justificantes del gasto dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones impedirá la obtención de nuevas subvenciones por parte del Ayuntamiento de Calañas.

En Calañas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. Diego Carrasco Caballero
FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN





Excmo. Ayuntamiento de
Calañas

Plaza España, 1. 21300 Calañas (Huelva)
Tfno. 959 56 50 00 / 959 56 50 25
<https://calanas.sedelectronica.es>
<http://www.calanas.es>
sac@calanas.es

